INFORME DE EVALUACION

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION Nº 563/2026.-

REF.: MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 – "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS" ID N° 490805.-

FECHA: 11 de noviembre de 2026.-

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 563/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, se constituye el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Abel Hernán Mora Ayala y el Sr. Federico Eduardo Kulman del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 – "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS" ID N° 490805, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de las ofertas, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su intensión consecuencia.-

Conforme a lo establecido y siendo las 10:00 horas del 16 de octubre de 2026, se dio inicio al Acto de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 - ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS" ID N° 490805. En la ocasión han presentado ofertas dentro del plazo establecido, los siguientes oferentes:

1. EL CASTILLO S.A - RUC 80015104-6, monto de oferta de Gs. 16.900.-
2. SOME S.A.C.I.A– RUC 80020681-9, monto total de oferta de Gs. 11.375.-

Observaciones realizadas durante el acto de apertura:

Observador: SOME S.A.C.I.A

LA FIRMA EL CASTILLO NO PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EMITIDO POR EL MIC. -R.E.Y R.S.P.A DE LA MARCA NEVADO. -ANÁLISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO. -FACTURAS Y/O CONTRATOS QUE AVALEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN EL PBC. -TITULO DE MARCA DEL PRODUCTO OFERTADO MARCA NEVADO. -AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.	80020681-9 - SOME S.A.C.I.A	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	2026-10-16 10:18:08

4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica / de la persona física (CI y RUC)
EL CASTILLO S.A	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
SOME S.A.C.I.A	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

Teniendo en cuenta que el método de evaluación es basado únicamente en precio, se procede a verificar si cuentan con el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional a fin de aplicar el margen de preferencia, al respecto, se constata que todos los oferentes cuentan con el mencionado certificado por lo que no se aplica el margen de preferencia, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prod.Natural, Origen Mineral	225039	490805	1156508	VerCertificado	Autorizado,	09/10/2026 14:42:31	800206819	SOME S.A.C.I.A

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Seguidamente, se agrupan las ofertas admitidas en orden numérico de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
SOME S.A.C.I.A.	11.375.-
EL CASTILLO S.A.	16.900.-

VER ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

A continuación, se selecciona la oferta con el precio más bajo que corresponde a la firma SOME S.A.C.I.A., a fin de analizar las documentaciones presentadas, se le solicita la presentación de los documentos formales que no ha presentado con la oferta.

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones presentadas, y este Comité considera que los mismos son suficientes.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y accionistas de la firma: **SOME S.A.C.I.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 273/2026 de fecha 30 de octubre de 2026, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento SINARH, remitió el informe, en él no se observa ningún registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

los representantes y accionistas de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, no están comprendidos en las inhabilidades del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Se comparó la lista de precios ofertados con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo 1 - MCN N° 03 2026 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000), Abastecimiento Simultaneo: No									
						SOME S.A.C.I.A.		EL CASTILLO S.A	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Precio referencial**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Variación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Variación**
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES DE 20 LITROS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.167	11.375	-25	16.900	11

Conforme al precedente cuadro, se observa que la oferta presentada por **SOME S.A.C.I.A.,**, se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 454/2024.-

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta. (*)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
6.Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Obs.: Los documentos con numerales 1 y 2, son de carácter sustancial, que ya han sido evaluados con anterioridad.

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRE GENERAL (EX IRACIS).
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024,2025).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 últimos años (2023, 2024,2025) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

A. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2023, 2024, 2025).
B. Formulario 500 para los años (2023, 2024, 2025), correspondiente a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
C. Formulario 501 para los años (2023,2024 y 2025) correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE
D. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP - RGC de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025)
E. Formulario 120 de los últimos 3 años (2023,2024 y 2025) para contribuyentes del IVA

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio, conforme al cálculo de ratios que se detalla a continuación:

SOME S.A.C.I.A.							
N°	**RATIO FINANCIERO**		**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**	**Promedio último 3 años**	**Ratio**
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	2.123.126.865	2.294.401.971	3.410.096.691	2.609.208.509	17,28
		Pasivo Corriente	20.790.017	321.436.770	110.837.675	151.021.487	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	2.079.017	432.660.227	1.027.112.982	487.284.075	0,11
		Activo Total	3.912.455.160	4.201.912.196	5.140.619.183	4.418.328.846	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	538.623.988	90.229.224	347.131.577	325.328.263	32,53
		Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en Provisión y/o distribución de Bidones de Agua Mineral de 20 litros con facturaciones de venta y/o contrato con sus recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. [Ej.: últimos años (2023,2024 y 2025)

2. La empresa deberá estar inscripta como productor de aguas minerales o como distribuidor (comercio de bebidas). -

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copias de contratos y/o órdenes de compra/ y/o facturas y/o recepciones finales de Provisión de Bidones de agua Mineral, con entidades públicas y/o privadas. El Volumen deberá ser igual o superior al 50% del monto equivalente al monto máximo indicado por la Convocante en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas de los 3 (tres) últimos años. (2023,2024 y 2025)
2. Constancia del Registro único del Contribuyente emitida por la DNIT y o Patente comercial.

La firma **SOME S.A.C.I.A.,** presenta los documentos y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) Autorización del fabricante en formato impreso original, con firma manuscrita o firma digital expedida a favor del representante o distribuidor si no fuese fabricante
2) El establecimiento elaborador de la marca ofertada debera poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente
3) El producto ofertado deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 Código Sanitario vigente
4) La Empresa fabricante del producto ofertado deberá contar con el Sello de Marca INTN, y/o Deberá presentar Certificado de análisis microbiológico expedido por un microbiólogo con registro profesional, de estudio de microbiología realizados en los últimos 3 años
5) La Empresa fabricante de los productos ofertados deberá contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado, o deberá presentar certificado de haber realizado el estudio en los últimos 3 años como mínimo
6) La Empresa fabricante de los productos ofertados deberá cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente
7) Declaración Jurada la empresa oferente cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 208 (doscientos ocho) bidones semanales.
8) Declaración Jurada de que el Oferente posee con al menos 8 vehículos como mínimo con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros con disposición horizontal del producto para su correcta disposición y distribución del bien objeto de la presente contratación
9) Declaración jurada que los bebederos son nuevos, el comité podrá verificar la existencia y veracidad de lo declarado por el oferente
10 El comité de evaluación se reserva el derecho de verificar que las declaraciones juradas sean veraces.
11) Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los Organismos de control pertinente
12) La Empresa fabricante de los productos ofertados deberá contar con un Sistema de purificación mediante tecnología de ósmosis inversa (RO).

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Requisito documental para evaluar el criterio de capacidad técnica.
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:
Autorización del fabricante en formato impreso original, con firma manuscrita o firma digital expedida a favor del representante o distribuidor si no fuese fabricante
2) Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente emitido por el INAN.
3) Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) vigente correspondiente al producto ofertado
4) Copia del Sello de Marca INTN correspondiente al producto ofertado o, en su defecto, Certificado de análisis microbiológico expedido por profesional habilitado, realizado dentro de los últimos tres (3) años.
5) Constancia de que la planta de la marca ofertada posee laboratorio microbiológico o certificado de análisis microbiológico efectuado dentro de los últimos tres (3) años
6) Evidencia documental de que la Empresa fabricante de los productos ofertados da cumplimiento de la Norma Paraguaya NP-24011:93 vigente
7) Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 208 (doscientos ocho) bidones semanales.
8) Declaración Jurada de poseer como mínimo ocho (8) vehículos con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros en posición horizontal
9) Declaración Jurada de que los bebederos ofertados son nuevos
10 La Convocante podrá verificar durante la evaluación la autenticidad de toda la documentación presentada y realizar las inspecciones que considere necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones juradas.
11) Declaración Jurada manifestando que dispone de la cantidad de bebederos necesarios para cumplir con la provisión en comodato durante toda la vigencia del contrato
12) Declaracion jurada de la Empresa fabricante de los productos ofertados cuenta con un Sistema de purificación mediante tecnología de ósmosis inversa (RO).

La firma SOME S.A.C.I.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 – "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS" ID N° 490805,** a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** con RUC N° 80020681-9, por un monto mínimo a contratar de Gs. 75.000.000.- (guaraníes: setenta y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs 150.000.000.- (guaraníes: ciento cincuenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

CCO - Licitación: 490805 - MCN N° 03 2026 - ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS-

Grupo 1 - MCN N° 03 2026 - ADQUISICION DE AGUA MINERAL Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 75000000 Máximo: 150000000), Abastecimiento Simultaneo: No

						SOME S.A.C.I.A.			EL CASTILLO S.A		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS, EN BIDONES DE 20 LITROS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.375	11.375	marca: Cimes fabricante: SOME SACIA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 225039.	16.900	16.900	marca: NEVADO fabricante: UIFRISA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional:
						Total por Grupo:	**11.375**		Total por Grupo:	**16.900**	

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Licitación: 490805 - MCN N° 03 2026 - ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SUS DEPENDENCIAS PRECIOS ADJUDICADOS								
						SOME S.A.C.I.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Cantidad**	**Monto**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	50202310-9990	AGUA MINERAL SIN GAS, EN BIDONES DE 20 LITROS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.375	11.375	marca: Cimes fabricante: SOME SACIA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 225039

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia